EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

SECRETARÍA

MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE JACA PARA AFECTADOS POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2015, se aprobaron las bases para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda en la Ciudad de Jaca para afectados por ejecuciones hipotecarias, a partir del 1 de enero de 2015, publicadas en el BOP de Huesca núm. 18 de fecha 29 de Enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2015, ha aprobado la modificación de esas bases, quedando redactados los puntos que se modifican de la siguiente forma:

"Base Primera: Objeto
El objeto de las presentes Bases es fijas los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas de urgencia a aquellos arrendatarios de viviendas que hayan tenido que abandonar su vivienda habitual durante los años 2014 y 2015 como consecuencia de procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria.

Base Segunda: Beneficiarios
Podrán solicitar esta ayudas los arrendatarios de viviendas, personas físicas individuales, las unidades familiares y las unidades arrendatarias titulares de contratos de arrendamiento en vigor, que hayan tenido que abandonar su vivienda habitual en 2014 y 2015 como consecuencia de un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria, entendiendo incluido dentro del mismo aquellas situaciones en que se haya procedido a la dación en pago (entrega de la vivienda para saldar la hipoteca), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Base Tercera: Requisitos

1. *Se requiere que el solicitante de la ayuda haya sido objeto de un proceso de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual a partir del 1 de enero de 2014.*

(resto de la Base Tercera sin modificación)."

En Jaca, a 23 de Julio de 2015.
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Manuel Ramón Ipas.